Elizabeth C.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9	Código T.R.D 101-75.58 Código: SGC-14
		Versión: 1
	CERTIFICADO	Página 1 de 2
		Decreto de adopción 029/2007
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA		SLS - 249

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la Secretaria de Hacienda solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión en el Acompañamiento Estratégico en la Secretaria de Hacienda de Puerto Tejada Cauca" con la siguiente justificación "(...)La Secretaría de Hacienda de Puerto Tejada en la función de diseñar e implementar políticas en torno al proceso de tributación del Municipio, estableciendo en concordancia con el estatuto tributario, las bases gravables, los descuentos y los tiempos estipulados para el cobro, así como también diseñar, operar y evaluar los procesos relacionados con gestión presupuestal, gestión contable, gestión de tesorería, y gestión de recaudo y cartera.
Actualmente la alta cartera del Municipio de Puerto Tejada - Cauca, exige la toma de distintas decisiones que permitan un mejor recaudo y una mayor inversión social. En efecto, la entidad estatal requiere un asesor que se encargue de promover la correcta aplicación de normatividad contractual colombiana. (...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos